



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
31/07/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1868194P

HONORIO GARCÍA REQUENA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **ordinaria** celebrada el **30 de julio de 2026**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

9.1.- EDUCACIÓN. BASES Y CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AMPA/AFA'S Y CENTROS EDUCATIVOS PARA ACTIVIDADES CONCIENCIACIÓN MEDIO AMBIENTAL, CULTURALES, DEPORTIVAS, ESCUELA DE PADRES Y DE VERANO. APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1809970Y).

Se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Educación sobre el epígrafe que precede:

Antecedentes de hecho:

En relación a las Subvenciones a AMPA/ AFA's y Centros Educativos, cuya finalidad es la de impulsar actividades relacionadas por un lado con la formación y concienciación de conductas dirigidas a la protección del medio ambiente natural y urbano, la inmersión en los contenidos culturales de nuestra localidad, el fomento de actividades relacionadas con las prácticas deportivas, el apoyo y colaboración a las familias. Y a la vista del Borrador de las Bases y Convocatoria para la concesión de Subvenciones a AMPA/ AFA's del 22 de junio del 2026. Fundamentos de derecho: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas. El RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent, aprobado por acuerdo plenario el 28 de mayo del 2026 y publicada en el BOP de Alicante n.º 107, el 9 de junio del 2026. Bases de Ejecución del Presupuesto General 2026. Además, tal y como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, en el Artículo 26, aparecen las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva donde se especifica " Los presupuestos contemplarán una partida para fomentar en régimen de concurrencia acciones, proyectos y actividades propuestos por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, de alumnos de Crevillent. Habiendo sido aprobados los presupuestos municipales para el año 2026, y apareciendo dentro de los mismos la partida presupuestaria dirigida a las Subvenciones Concurrencia Competitiva AMPA/ AFA's y Centros Educativos, correspondiendo con la partida 3200/48801 con una cuantía económica de 10.000€.

Constando en el expediente informe-propuesta de la Coordinadora de Educación en funciones

En su virtud, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la Concesión de Subvenciones a AMPAS/AFAS y Centros Educativos para la Promoción de Actividades de Concienciación Medio-Ambiental, Culturales , Deportivas, Escuelas de padres y de verano. Anualidad 2026.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AMPAS/AFAS Y CENTROS EDUCATIVOS PARA LA PROMOCIÓN ACTIVIDADES DE CONCIENCIACIÓN MEDIO- AMBIENTAL, CULTURALES, DEPORTIVAS, ESCUELAS DE PADRES Y DE VERANO.

Artículo 1º.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de estas subvenciones es fomentar la participación de los escolares matriculados en los centros educativos de la localidad de Crevillent, en actividades de concienciación, conservación y divulgación del medio ambiente natural y urbano, culturales, deportivas, educativas y de apoyo a las familias. Tales actividades suponen un recurso pedagógico adicional para el equipo docente del centro educativo sobre los contenidos del currículo.

Objetivos específicos:

Paliar los efectos negativos, que el cambio climático genera sobre los espacios naturales con actuaciones e iniciativas concretas.

Promocionar hábitos de vida saludables mediante la realización de actividades deportivas y alimenticias, que repercutan sobre el estado de salud de los escolares, corrigiendo las tasas de obesidad infantil.

Impulsar y divulgar entre los jóvenes la cultura en sus diferentes variantes, como medio de enriquecimiento y crecimiento personal del individuo dentro de la sociedad actual.

Guiar a las familias en la formación de los alumnos para que comprendan sus necesidades y cómo ayudarlos. Fomentar el crecimiento personal de cada integrante de la familia.

Crear comunidad y generar solidaridad entre las familias y el colegio.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
31/07/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDNJ LT9Z TLQ7 2TNJ

Certificado de Junta de Gobierno Local ordinaria de 30.07.2026 punto 9.1 - SEFYCU 7091513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
31/07/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1868194P



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
31/07/2026

Conciliar la vida laboral y familiar.

Promocionar la adquisición de valores en los niños y contribuir a desarrollar sus habilidades sociales.

Es por ello que el Ayuntamiento de Crevillent, consciente de todos estos aspectos, presenta el siguiente Programa de subvenciones dirigido a las asociaciones de padres, madres o tutores legales que desarrollen actividades dirigidas a la formación/concienciación sobre el medio ambiente, actividades que fomenten la cultura y el deporte, escuelas de padres y escuelas de verano para los escolares de los centros educativos de Crevillent.

Así como, para el desarrollo de actuaciones con repercusión directa en la conservación de espacios naturales y urbanos, la divulgación del amplio contenido cultural de Crevillent, la promoción de hábitos de vida saludables a través del deporte, o guiar y ayudar a las familias en sus tareas educativas y de conciliación de la vida familiar.

Artículo 2º.- FINALIDAD

La finalidad de este programa es la de impulsar actividades relacionadas por un lado con la formación y concienciación de conductas dirigidas a la protección del medio ambiente natural y urbano, la inmersión en los contenidos culturales de nuestra localidad, el fomento de actividades relacionadas con las prácticas deportivas, el apoyo y colaboración a las familias.

Artículo 3º.- NORMATIVA APLICABLE

Al amparo de lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las EE.LL. aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, en los que se señala la competencia municipal para el desarrollo de actuaciones encaminadas al fomento y participación de las asociaciones de ámbito municipal, legalmente constituidas, se procede a la elaboración de las normas que regularán la convocatoria de subvenciones a dichas asociaciones, de acuerdo con la regulación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent y las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2026.

Artículo 4º.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas subvenciones las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as y las Asociaciones de Familias de Alumnos/as (Madres, Padres o Tutores/as legales), en su defecto o falta de funcionamiento de estas podrán solicitar los Centros Educativos de Infantil, Primaria y Secundaria, y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Artículo 5º.- SOLICITUDES, DOCUMENTACION Y PLAZO.

La solicitud de la subvención se presentará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, en el plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de la provincia de Alicante. TODA SOLICITUD QUE NO ESTÉ REGISTRADA EN PLAZO Y FORMA SERÁ DESESTIMADA.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1.- Solicitud Subvención. Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace. Anexo I de la Convocatoria.

2.- Proyecto de actuación de:

- Actividades de carácter medio ambiental, culturales y deportivas
- Escuela de padres
- Escuela de verano

En los que se especificará la tipología y finalidad de las actividades, fecha de duración de la misma, número de alumnos/as participantes, relación de gastos.

3.- Hoja de mantenimiento a terceros que acredite que dicha cuenta pertenece a la entidad solicitante de la subvención, debe ir sellada por la entidad bancaria o aportar certificado de titularidad. (Anexo III de la Convocatoria)

5.- Declaración de que no se han obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. En caso de haberse recibido, se especificará la procedencia e importe de las mismas, sin que la cuantía total recibida pueda exceder del coste de la actividad subvencionada.

Con la presentación de la solicitud dan el visto bueno para que la administración pueda ver los datos necesarios. En caso de rechazar el acceso a la comprobación de oficio de dichos datos, la asociación interesada deberá aportar los certificados que justifiquen el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Artículo 6º.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA.

La tramitación de las ayudas se realizarán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, se regirán según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza Municipal de Subvenciones, siendo el procedimiento que se establece el siguiente:

- Se formalizará la solicitud a través del registro de entrada en el Ayuntamiento por parte de las entidades interesadas.
- Se creará una Comisión técnica que realizará un estudio y valoración de cada solicitud de ayuda, proponiendo la concesión o denegación, a la Junta de Gobierno Local la cual adoptará el acuerdo de aprobación o denegación de la distribución propuesta.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDNJ LT9Z TLQ7 2TNJ

Certificado de Junta de Gobierno Local ordinaria de 30.07.2026 punto 9.1 - SEFYCU 7091513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
31/07/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1868194P



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
31/07/2026

La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los cuales se concede la subvención y el importe de esta, hará constar, si procede, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, si las hubiera.

- La resolución será notificada a los interesados y publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- Una vez notificada la resolución de distribución, los interesados podrán presentar la justificación de la misma hasta el 5 de octubre de 2026.

- El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Sin embargo, las solicitudes sobre las cuales no recaiga resolución expresa en este plazo se entenderán denegadas, sin perjuicio de la obligación legal de resolver establecida en el artículo 21 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Posteriormente cuando las entidades presenten la justificación de la subvención, la Comisión técnica, realizará la comprobación de la documentación y realizará propuesta de aprobación de la cuenta justificativa a la Junta de Gobierno Local, la cual adoptará el acuerdo de resolución, el cual podrá modificar la cantidad previamente concedida en función de los alumnos que hayan participado finalmente y de la relación de gastos válidamente presentados.

- Contra la resolución de la concesión podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante el mismo que dictó el acto o interponer directamente el recurso contencioso administrativo. El plazo para la interposición de tales recursos será de uno y dos meses, respectivamente a partir del día siguiente a la notificación.

Artículo 7º.-ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN, Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El departamento que procederá a la ordenación e instrucción del correspondiente expediente administrativo para la tramitación de la ayuda solicitada, será Educación, y el órgano de resolución la Junta de Gobierno Local, previo informe que se eleva de la Comisión Técnica, cuya composición es:

- Concejal de Educación.
- Coordinadora del Gabinete Psicopedagógico y Social Municipal.
- Técnico de Educación y Juventud.
- Integradora social del Gabinete Psicopedagógico y Social Municipal.

Artículo 8º.- CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

La cantidad que se destinará a financiar la presente convocatoria es de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS), los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- *Actividades de carácter medio ambiental, culturales y deportivas: 5000€.*

El importe total de la cuantía por AMPA / AFA / Centro Educativo se calculará según los siguientes puntos:

- Se otorgarán 50 euros por cada actividad realizada por el AMPA / AFA / Centro educativo, con un máximo de 7 actividades subvencionables.

- A la cuantía inicial se sumará otra que se determinará en función del alumnado participantes en la misma, tomando como valor por alumno/a, el resultado del siguiente cálculo: $(V = X / Y)$, siendo V el valor para el cálculo del importe por alumno/a, siendo X el importe restante de la subvención una vez otorgados los 50 euros a cada una de las actuaciones desarrolladas, y siendo Y la suma de todos los alumnos participantes en el global de todas las actividades llevadas a cabo.

- Se establecerá un mínimo de 20 alumnos participantes por centro educativo en cada actividad un valor máximo para el cálculo por alumno de 2,5 euros, un tope máximo de subvención por actividad de 150 euros, y un importe máximo por AMPA / AFA/ Centro Educativo de 600 euros.

***ESTE CRITERIO NO SE ESTABLECERÁ A LOS SIGUIENTES centros educativos de Pedanías, CEIP SAN LUIS, CEIP PUG JOVER Y CEIP CARDENAL BELLUGA debido a las particularidades de los mismos, centros rurales con bajo número de alumnado, no tendrán un mínimo de participantes Y SE LES APLICARÁ EL VALOR MAXIMO POR ALUMNO/A 2,50€.**

- *Escuela de Padres: 1500€*

Se repartirá dicho importe, siguiendo un criterio de proporcionalidad de acuerdo con el número de participantes en la actividad, entre las solicitudes que especifiquen que han realizado dicha actividad y presenten la memoria de la misma, así como la justificación de los gastos.

- *Escuela de Verano: 3500€*

Se repartirá dicho importe, siguiendo un criterio de proporcionalidad de acuerdo con el número de participantes en la actividad, entre las solicitudes que especifiquen que han realizado dicha actividad y presenten la memoria de la misma, así como la justificación de los gastos.

Esta subvención se imputará a la partida 2026-3200-48801 de la Concejalía de Educación, para el año 2026.

Artículo 9º.- JUSTIFICACION Y PAGO

La justificación de la subvención deberá presentarse en el Registro Electrónico de Crevillent dirigido al área de Educación hasta el 5 de octubre del 2026, aportando :

1. Memoria del proyecto presentado de:
 - *Actividades de carácter medio ambiental, culturales y deportivas*



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDNJ LT9Z TLQ7 2TNJ

Certificado de Junta de Gobierno Local ordinaria de 30.07.2026 punto 9.1 - SEFYCU 7091513La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



El Secretario del Ayuntamiento de Crevillente
Honorio García Requena
31/07/2026



La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillente
Lourdes Aznar Miralles
31/07/2026



NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1868194P

- Escuela de padres
- Escuela de verano

2. Cuenta justificativa/descriptiva de las actividades llevadas a cabo (Anexo II y II. Bis), indicando el número total de alumnado que ha participado, así como las facturas correspondientes a los gastos y pagos realizados en el desarrollo de las actividades subvencionadas.

Las facturas pueden ir a nombre del AMPA / AFA o del Centro Educativo, que realiza la solicitud. No se aceptarán tickets.

Podrán imputarse a esta subvención los gastos efectuados entre el 2 de noviembre de 2025 hasta el 5 de octubre de 2026.

El pago de la subvención se hará una vez comprobada toda la documentación presentada como justificación.

Artículo 10º.- MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN INICIALMENTE CONCEDIDA.

1.El Ayuntamiento de Crevillent podrá modificar la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado o por incumplimiento de las obligaciones establecidas. 2. En el supuesto de que el importe de los gastos finalmente justificados sea inferior a la subvención concedida, la cuantía de la ayuda a abonar se minorará en función del coste finalmente justificado y de los alumnos participantes. 3. En el caso de la existencia de subvenciones concedidas por otros organismos o entidades para la misma actuación y dándose la circunstancia que la suma de estas junto con la ayuda concedida al amparo de estas bases exceda el importe de los gastos justificados, la subvención se reducirá en la proporción correspondiente.

Artículo 11º.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Esta ayuda será compatible con otras ayudas con la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público o privado, nacional, o de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre y cuando no se supere el importe total de las actividades realizadas.

Artículo 12º.- PUBLICACION.

Las presentes bases reguladoras y convocatoria se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la subvención recibida.

ANEXO I

Solicitud de la Subvención	
1. Convocatoria	
Objeto:	
Fecha:	
2. Datos de la persona/ asociación/ entidad solicitante.	
Nombre:	
NIF:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
3. Datos de la persona representante.	
Nombre:	
NIF:	
Cargo:	
4. Proyecto para el que solicita la subvención:	
___ 1. Actividades de carácter medio ambiental, culturales y deportivas	
___ 2. Escuela de padres	
___ 3. Escuela de verano	
Presupuesto de cada proyecto:	
1. _____	
2. _____	
3. _____	
5. Declaraciones responsables	
El/la representante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:	
☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ Estar al corriente con las obligaciones con la Tesorería General de la	



AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN

Código Seguro de Verificación: LYAA CDNJ LT9Z TLQ7 2TNJ

Certificado de Junta de Gobierno Local ordinaria de 30.07.2026 punto 9.1 - SEFYCU 7091513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



El Secretario del Ayuntamiento de Crevillente
Honorio García Requena
31/07/2026



la Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
31/07/2026



NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1868194P

Seguridad Social.	
☐	☐ Estar al corriente con las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
☐	☐ Estar al corriente de cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio con el Ayuntamiento de Crevillent.
☐	☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Generalitat Valenciana.
☐	☐ Que ni quien firma la presente declaración, ni la Asociación/ entidad a la que representa, incurre en ninguna de las circunstancias que el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina como causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha Ley.
6. Documentación a aportar:	
-	Impreso mantenimiento a terceros sellado por la entidad bancaria o certificado de la titularidad de la cuenta.
-	Proyecto
-	Declaración de que no se han obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. En caso de haberse recibido, se especificará la procedencia e importe de las mismas, sin que la cuantía total recibida pueda exceder del coste de la actividad subvencionada.
7. Solicita:	
Que cumpliendo los requisitos exigidos le sea concedida subvención para el proyecto especificado al amparo de la convocatoria señalada.	
____ Autorizo al Ayuntamiento de Crevillent para obtener de oficio la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Fecha y firma	
A LA ALCALDÍA/ PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT	

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	
8. Datos de la persona/ asociación/ entidad solicitante.	
Nombre:	
NIF:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
9. Datos de la persona representante.	
Nombre:	
NIF:	
Cargo:	
10. Expone:	
Que la entidad a la que represento, tiene concedida una subvención por importe de _____ euros, correspondientes a la anualidad 20__.	
Que acompaña la siguiente documentación:	
1º Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas, el número de alumnos participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.	
2º Relación clasificada de gastos con identificación del acreedor, concepto, importe y fecha de emisión, acompañada de facturas justificativas o copias auténticas o debidamente compulsadas, junto con su correspondiente justificante de pago. Anexo II.B	



AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN

Código Seguro de Verificación: LYAA CDNJ LT9Z TLQ7 2TNJ

Certificado de Junta de Gobierno Local ordinaria de 30.07.2026 punto 9.1 - SEFYCU 7091513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
31/07/2026

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
31/07/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1868194P

11. Solicita:

Que, una vez efectuadas las comprobaciones que correspondan, se proceda al abono de la subvención concedida, a cuyo efecto declara bajo su responsabilidad:

- Que se han realizado las actividades o proyectos de acuerdo al programa y presupuesto de ingresos y gastos previsto en la solicitud inicial, subvenciones por el Ayuntamiento de Crevillent.
- Que esta persona/ entidad/ asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que la documentación justificativa, presentada electrónicamente, que acompaña la presente solicitud es original.

Fecha y firma

A LA ALCALDÍA/ PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ANEXO II. B

CUENTA JUSTIFICATIVA (Se debe rellenar un cuadro por actividad realizada)

Actividad Nº	
Nombre Actividad	
Fecha Actividad	
Número de Alumnos	
Descripción	
Relación de Gastos	
Importe	
Identificación del acreedor	
Fecha de emisión	
Nº factura	
Justificante de pago	

MANTENIMIENTO A TERCEROS. Modelo normalizado aprobado por Resolución número 3333 de fecha 10/11/2025

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de Subvenciones AMPA/AFA's y Centros educativos para la promoción de actividades de concienciación medioambiental, culturales, deportivas, escuela de padres y escuela de verano de la anualidad 2026.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-3200-48801.

CUARTO.- Las presentes Bases y Convocatoria serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos que correspondan.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por la unanimidad de sus miembros, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDNJ LT9Z TLQ7 2TNJ

Certificado de Junta de Gobierno Local ordinaria de 30.07.2026 punto 9.1 - SEFYCU 7091513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6